



METODOLOGÍA BUSCADOR DE EMPLEABILIDAD E INGRESOS 2020 - 2021 | MIFUTURO.CL

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Antecedentes

Es importante señalar que la información de ingresos y empleabilidad asociada a las distintas carreras e instituciones se genera con la participación de tres actores principales: en primer lugar, las propias instituciones de Educación Superior, que entregan registros completos de sus titulados; en segundo lugar, el cruce de datos realizado en la Subdirección de Estudios del Servicio de Impuestos Internos, sobre la base de las declaraciones juradas y de impuestos de los contribuyentes, y finalmente, el procesamiento, validación y presentación de los datos que realiza el Servicio de Información de Educación Superior (SIES), del Ministerio de Educación.

Se advierte que respecto de los datos de ingresos y empleabilidad obtenidos desde el Servicio de Impuestos Internos "la información contenida es de carácter tributario proveniente de auto declaraciones de los contribuyentes presentados ante el SII; por lo que la veracidad de dichos datos no es responsabilidad del Servicio".

La información disponible sobre empleabilidad e ingresos considera prácticamente el total de los titulados de las instituciones de Educación Superior que tienen inicio de actividades en el SII. En ese sentido, este informe no opera con muestras ni inferencias estadísticas, y por lo mismo, no define niveles de significación ni margen de error

Determinación de carreras genéricas

Los más de 1 millón 100 mil titulados validados de las cohortes 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 corresponden a titulados de más de 3 mil 700 denominaciones de programas de educación terciaria. Dada la cantidad y variedad de programas de los que provienen los titulados, dichos programas se unen bajo denominaciones estándares a partir del agrupamiento de carreras similares. A dicha agrupación, le llamamos carreras genéricas.

El total de los titulados clasificados en estas 260 denominaciones estándares fue enviado a la Subdirección de Estudios del SII, con el fin de que ellos faciliten y disponibilicen bases de datos asociados a distintos formularios de contribuyentes, que permitan construir información sobre ingresos anuales de dichos titulados. Desde el año 2018, por políticas de protección de datos de SII, las bases enviadas deben contar al menos con 11 casos por cada combinación posible de variables que, excluyendo el RUN, acompañan la información de los titulados (institución, rango de edad y carrera genérica). Lo anterior, imposibilita realizar cruces con datos de origen más desagregados como datos de sexo, edades específicas, regiones o jornadas.

Una vez generada la información de ingresos y empleabilidad según las distintas combinaciones de cohortes de titulados, carreras genéricas, institución y años tributarios, adicionalmente, el Servicio

de Impuestos Internos es estricto en no permitir que se recaben resultados agrupados con menos de 11 casos, por lo que las consultas que se realizan a la base de datos que ellos disponibilizan, siempre está restringida para combinaciones de variables que considerasen al menos 11 casos.

En el Buscador de Empleabilidad e Ingresos, considerando las restricciones dadas por las variables institución, carrera genérica y cohorte, se logró obtener información para 1.577 combinaciones de carreras e institución. De ellas, 1.029 corresponden a Universidades (957 profesionales y 72 técnicas), 359 a Institutos Profesionales (156 profesionales y 203 técnicas), y 189 a Centros de Formación Técnica (todas técnicas).

Es importante advertir que se han considerado todas las combinaciones de carreras genéricas e instituciones que cuenten con menos datos de empleabilidad al 1^{er} año, con un número mínimo de casos a considerar (titulados por cohortes) que se especifican en los puntos siguientes.

Asimismo, es importante considerar que en lo que respecta a los datos a presentar este año se han omitido los siguientes programas genéricos: Física y astronomía, Biología, Historia y Filosofía. Esto ante la constatación de que un alto porcentaje de los estudiantes (sobre 40%) que habiendo concluido satisfactoriamente el programa, es decir, obteniendo el título o grado respectivo, continúa estudiando en otros programas vinculados, sean éstos magíster, doctorados u otros programas de continuidad de pregrado, tales como pedagogía. Con ello, se estima que, en la práctica, se retrasa el ingreso al mercado laboral, en la medida que al año siguiente a la titulación estos profesionales se encuentran, principalmente, estudiando en programas de continuidad. En años anteriores, la publicación de datos para estas carreras y programas ha generado confusión dada su baja empleabilidad, pero que en estos casos, refiere más a una continuidad de estudios que a un resultado negativo de ingreso al mundo laboral.

Modificación de temporalidad de los titulados

A partir del proceso del año 2017, se ha generado una modificación relevante en la metodología general de titulados, considerando un cambio en la referencia anual de las titulaciones. Se ha considerado como año académico de titulación y/o graduación, el período que va desde el 1 de marzo del año respectivo, hasta el 28 de febrero del año siguiente. Los períodos de referencia de años anteriores también han sido modificados de acuerdo a la misma metodología (marzo del año respectivo hasta febrero del año siguiente), a objeto de permitir la comparabilidad entre los años. En períodos anteriores, el año de titulación correspondía al año calendario normal.

Esta modificación se realiza dada la mayor pertinencia de este rango para registrar titulaciones en base al año académico, respecto del año calendario.

Definición de indicadores que aparecen en el buscador de Empleabilidad e Ingresos

El buscador de Empleabilidad e Ingresos del portal <u>www.mifuturo.cl</u> muestra diversos datos e indicadores asociados a determinadas carreras e instituciones que debiesen ser considerados al tomar una decisión respecto al futuro profesional, y sus definiciones son las siguientes:

Acreditación de la institución: Se informa si la institución que imparte la carrera se encuentra acreditada institucionalmente ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Para las instituciones acreditadas, se informa el número de años por los que fue acreditada. La información sobre acreditación institucional corresponde a la información disponible al 1 de noviembre de 2020 en el sitio web de la CNA.

Porcentaje de titulados con continuidad de estudios: Corresponde al porcentaje de titulados de Pregrado de los años 2016 a 2018 que aparecen matriculados en Educación Superior al año siguiente de la titulación, en algún programa de Pregrado, Posgrado (magister y/o doctorado) y/o Postítulo (solo especialidad médica). Este indicador se ha generado como dato complementario al indicador de empleabilidad de 1^{er} año, el cual considera las mismas cohortes de titulados

Retención de 1^{er} año: Corresponde al porcentaje de estudiantes que, estando matriculados en la carrera respectiva el año 2019 como estudiantes de primer año, se mantuvo registrado como estudiante 2020 en la misma institución y en la misma generación o cohorte de origen. Cabe destacar que solo se consideran los matriculados en programas regulares que tengan duración de 4 o más semestres en el caso de carreras técnicas, de 6 o más semestres en caso de carreras profesionales sin licenciatura, y de 8 o más semestres en el caso de carreras profesionales con licenciatura. Se publican datos desde 25 casos de la cohorte de origen.

Duración Real de la carrera (n° semestres promedio): Corresponde al promedio de las duraciones reales de los titulados del año 2019 de la carrera. La duración real es el número de semestres que media entre el año y semestre en que un estudiante ingresó al primer año de la carrera, y el semestre y año en que se tituló del programa respectivo. Para estos efectos se consideran solo programas regulares, que tengan duración de 4 o más semestres en el caso de carreras técnicas, de 6 o más semestres en caso de carreras profesionales sin licenciatura, y de 8 o más semestres en el caso de carreras profesionales con licenciatura. Se publica datos desde 25 casos de la cohorte de titulación.

Empleabilidad al 1^{er} **año:** Corresponde al porcentaje de titulados de las cohortes 2016, 2017 y 2018 que, teniendo información sobre ingresos, obtuvieron ingresos iguales o superiores al sueldo mínimo en el primer año después de su titulación, es decir en los años de ingresos 2017, 2018 y 2019 respectivamente. Solo se informa este dato para aquellas carreras de instituciones que contaban con al menos 25 casos válidos en la suma de tres cohortes o 50 casos en la suma de dos cohortes.

Desde el año 2017, se considera como única excepción la carrera de Derecho, cuya titulación efectiva se da entre 6 meses y un año posterior al último trámite realizado en la universidad (generalmente la entrega de la licenciatura). Lo anterior, debido a que posterior a este último trámite en la universidad, se realiza generalmente la práctica obligatoria en la Corporación de Asistencia Judicial, y la entrega oficial del título por parte de la Corte Suprema. Al respecto, se ha optado por informar como 1^{er} año de empleabilidad, el dato correspondiente al 2° año de empleabilidad, es decir se usaron cohortes de 2015, 2016 y 2017 para años de ingresos 2017, 2018 y 2019 respectivamente.

Empleabilidad al 2º año: Corresponde al porcentaje de titulados de las cohortes 2015, 2016 y 2017 que, teniendo información sobre ingresos, obtuvieron ingresos iguales o superiores al sueldo mínimo en el segundo año después de su titulación, es decir en los años de ingresos 2017, 2018 y 2019 respectivamente. Solo se informa este dato para aquellas carreras de instituciones que contaban con al menos 25 casos válidos en la suma de tres cohortes o 50 casos en la suma de dos cohortes.

Al igual que en el caso de Empleabilidad al 1^{er} año, se considera como única excepción la carrera de Derecho, cuya titulación efectiva se da entre 6 meses y un año posterior al último trámite realizado en la universidad (generalmente la entrega de la licenciatura). Lo anterior, debido a que posterior a este último trámite en la universidad, se realiza generalmente la práctica obligatoria en la Corporación de Asistencia Judicial, y la entrega oficial del título por parte de la Corte Suprema. Al respecto, se ha optado por informar como 2° año de empleabilidad, el dato correspondiente al 3^{er} año de empleabilidad, es decir se usarán cohortes de 2014, 2015 y 2016 para años de ingresos 2017, 2018 y 2019 respectivamente.

Ingreso promedio al 4° año de titulación: Corresponde al tramo donde se ubica el promedio de ingresos bruto mensual al 4° año de titulación, considerando para estos efectos a las cohortes o generaciones de titulados 2013, 2014 y 2015 y sus ingresos al 4° año desde la titulación, es decir correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019 respectivamente. Para efectos metodológicos, la información entregada considera solo a los titulados que tienen ingresos superiores al sueldo mínimo.

A su vez, solo se informa este dato para aquellas carreras de instituciones que contaban con al menos 33 casos válidos en la suma de las tres cohortes o 50 casos en la suma de dos cohortes, donde cada cohorte para ser sumada debía tener más de 10 casos reconocidos por SII para poder considerarla válida.

Para efectos de comparación se han considerado solo a estudiantes titulados hasta los 30 años a efectos de tener una comparación de grupos más homogénea. Los ingresos se encuentran ajustados a valores reales a septiembre de 2020.

Finalmente, cabe señalar que los datos de empleabilidad e ingresos se generan a partir de la combinación de carreras genéricas (y no de nombres de carreras) e instituciones, donde lo que se refleja son los resultados de 3 cohortes respecto de los años de ingresos 2017, 2018 y 2019 (que son los años de referencia de la información que se obtiene en SII). Por ende, si una combinación de institución y carrera determinada no se publica puede ser por dos motivos:

- porque el número de titulados por cohorte o por la suma de las cohortes consideradas no tiene el número mínimo para ser considerado en la identificación de casos que se realiza en el Servicio de Impuestos Internos y/o en las reglas de cada indicador usado. Los mínimos necesarios se especifican en las definiciones de los indicadores respectivos.
- porque el programa está dentro de una clasificación de carrera genérica muy amplia, junto con otros programas que no resultan equivalentes (por ejemplo, Otros Profesionales o Técnicos del área Tecnológica).